

Distr. general
4 de febrero de 2010
Español
Original: inglés

Informe relativo a la reunión de expertos sobre posibles mecanismos para examinar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, celebrada en Viena los días 25 y 26 de enero de 2010

I. Introducción

1. En su decisión 4/1, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional recordó el artículo 32 de la Convención¹, con arreglo al cual la Conferencia tenía la responsabilidad de promover y examinar la aplicación de la Convención y debía concertar mecanismos con miras a lograr sus objetivos. También en su decisión 4/1, la Conferencia expresó su preocupación por las deficiencias persistentes en la aplicación de la Convención y sus Protocolos², y estimó que era necesario estudiar opciones relativas a un mecanismo apropiado y eficaz que le prestara asistencia en el examen de la aplicación de la Convención y sus Protocolos.

2. Además, en su decisión 4/1, la Conferencia pidió a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) que convocara por lo menos una reunión intergubernamental de expertos de composición abierta en Viena antes de septiembre de 2009. Esa reunión debería presentarle, en su quinto período de sesiones, un informe sobre los mecanismos que procedieran para examinar la aplicación de la Convención y sus Protocolos. De conformidad con esa decisión, los expertos sobre posibles mecanismos para examinar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional celebraron una reunión en Viena el 30 de septiembre de 2009. En esa ocasión se decidió que se celebraría una nueva reunión en Viena en enero de 2010.

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2225, núm. 39574.

² *Ibid.*, vols. 2237, 2241 y 2326, núm. 39574.



II. Recomendaciones

3. Los expertos convinieron en que, al cumplirse el décimo aniversario de la Convención, sería apropiado fortalecer la aplicación de ésta y de sus Protocolos.

4. Los expertos recomendaron que la Conferencia estableciera un grupo de trabajo de composición abierta sobre la aplicación de la Convención y sus Protocolos con miras a estudiar opciones relativas a un mecanismo apropiado y eficaz que le prestara asistencia en el examen de la aplicación de la Convención y sus Protocolos, tan pronto como fuera viable, habida cuenta de la importancia que el asunto revestía para todos los Estados Miembros. De conformidad con la Convención, el grupo de trabajo debería, entre otras cosas, tener en cuenta la necesidad de:

a) Promover la ratificación y aplicación universales de la Convención y sus Protocolos;

b) Crear mayor conciencia y promover una mayor cooperación entre los Estados parte;

c) Ayudar a reunir información sobre el estado de la aplicación de la Convención y sus Protocolos y determinar las dificultades con que se hubiera tropezado y las necesidades específicas de asistencia técnica;

d) Intercambiar las mejores prácticas y difundirlas; y,

e) Ayudar a potenciar la capacidad de los Estados parte.

5. Los expertos convinieron en que el grupo de trabajo de composición abierta podría considerar la posibilidad de preparar propuestas, para que las examinara la Conferencia, sobre el posible mandato del mecanismo o los mecanismos que esta decidiera establecer.

6. Se decidió que la información proporcionada por los Estados a través de la lista de verificación y el instrumento informático amplio de reunión de información constituiría la base de todo futuro mecanismo de examen. Dicho mecanismo podría aprovechar los logros de otros mecanismos de examen internacionales y regionales, según procediera, sin duplicar la labor. Los objetivos principales del examen de la aplicación deberían ser la cooperación internacional y la asistencia técnica.

7. Al mismo tiempo, los Estados parte interesados podrían estudiar, junto con la Secretaría y en función de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, los medios y arbitrios para examinar su aplicación de la Convención y sus Protocolos.

8. Los expertos tomaron nota con satisfacción de los esfuerzos realizados para desarrollar el instrumento informático amplio de reunión de información (el instrumento general) y recomendaron que la Secretaría:

a) Cursara, a la mayor brevedad, una invitación a los Estados parte a fin de que formularan observaciones sobre el instrumento informático amplio de encuesta;

b) Basándose en las observaciones recibidas y teniendo en cuenta las características particulares de la Convención y sus Protocolos, estableciera medios adecuados para proponer ajustes del instrumento informático amplio de encuesta;

c) En consulta con la Mesa ampliada del cuarto período de sesiones de la Conferencia y en estrecha coordinación con los Estados Miembros, reforzara la promoción del instrumento informático amplio de encuesta y determinara modalidades para dar a conocer mejor su importancia y su funcionamiento, por ejemplo, organizando seminarios y estableciendo una “clínica” análoga a la creada en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;

d) Presentara a la consideración de la Conferencia, en su quinto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de las recomendaciones arriba citadas.

III. Organización de la reunión

A. Apertura de la reunión

9. La reunión intergubernamental de expertos de composición abierta sobre posibles mecanismos para examinar la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos se celebró en Viena los días 25 y 26 de enero de 2010. Presidió la reunión la Sra. Elizabeth Verville (Estados Unidos de América). La Presidenta señaló que era importante reflexionar acerca de la mejor manera de aprovechar plenamente la cantidad sin precedentes de información que se había reunido sobre las leyes nacionales, las prácticas de cooperación internacional y las necesidades de asistencia técnica. Podría establecerse un grupo de trabajo para que estudiara el mandato de un mecanismo de examen de la aplicación de la Convención y sus Protocolos.

10. El Oficial Encargado de la División para Asuntos de Tratados de la UNODC recordó que la mayoría de los Estados que habían proporcionado observaciones por escrito habían estimado que era importante y necesario establecer un mecanismo de examen y que este ayudaría a crear mayor conciencia sobre la Convención y fortalecería la cooperación internacional.

B. Aprobación del programa y organización de los trabajos

11. El 25 de enero de 2010 la reunión aprobó el siguiente programa provisional, incluido el proyecto de organización de los trabajos (CTOC/COP/WG.1/2010/1):

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la reunión;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Examen de posibles mecanismos para examinar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos.
3. Aprobación del informe de la reunión.

C. Asistencia

12. Los siguientes Estados parte en la Convención estuvieron representados en la reunión: Albania, Alemania, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Croacia, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Guatemala, Hungría, Indonesia, Iraq, Israel, Italia, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Malasia, Malí, Marruecos, México, Montenegro, Noruega, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, Rumania, Serbia, Singapur, Sudán, Suecia, Suiza, Tayikistán, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Venezuela (República Bolivariana de) y Zambia.

13. La Unión Europea, organización regional de integración económica que es parte en la Convención, también estuvo representada en la reunión.

14. Los siguientes Estados signatarios de la Convención estuvieron representados por observadores: Angola, Grecia, India, Irán (República Islámica del), Irlanda, Japón, República de Corea, Tailandia y Yemen.

15. Palestina, entidad que mantiene una misión permanente de observación, también estuvo representada por un observador.